



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Noviembre de 2022

Visto:

El Expediente N° 20557-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha"*



modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022”, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 1333-OF.SG Y MANTO-HONADOMANI-SB-2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé;



Que, mediante solicitud de cotización N° 0707-2022-HSB, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, remiten los Términos de Referencia y el formato de cotización, solicitando cotizaciones a los diferentes proveedores dedicados al rubro y al objeto de la convocatoria para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé;

Que, mediante Memorando N° 413- OF.SG Y MANTO-HONADOMANI-SB-2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística la evaluación técnica para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé;



Que, mediante Informe N° 716-OL N° 709-EP-HONADOMANI-SB-2022, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Logística informan sobre la indagación de mercado para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé, determinando que el valor estimado para la mencionada adquisición asciende a la suma de S/ 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles), asimismo solicita la certificación de crédito presupuestario;



Que, con Nota Informativa N° 1144.UP.HONADOMANI.SB.2022, el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002216, por el monto de S/ 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles) para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé, con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.24.71 y Meta SIAF N° 120;

Que, mediante Nota Informativa N° 1203.OEPE-2022-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002216 por el monto de S/ 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 177 -2022-DG-HONADOMANI-SB, se resolvió aprobar la Contratación Directa por causal de Desabastecimiento Inminente para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé;

Que, a través del Proveído N° 057-2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC





Resolución Administrativa

Lima, 28 de Noviembre de 2022

Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2022, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Overhaul) del ascensor de pasajeros del HONADOMANI San Bartolomé, por el monto de S/ 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



DJTR/VRFP/ADLCS/JC/OJO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- OSG y MANTTO
- Archivo

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TEJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

27 NOV 2022
SRA. MONICA MARCHA ACALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha

